

PROCESO: VERBAL ESPECIAL PARA TITULACION DE LA POSESION LEY 1561  
DEMANDANTE: HERIBERTO DUQUE ECHEVERRI  
APODERADO: DR. JAIBER YILBER ORDOÑEZ ASTUDILLO  
DEMANDADO: MARIA ROSARIO PILLIMUE Y OTROS  
RADICADO NO. 2021-00031-00

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
MORALES - CAUCA

AUTO CIVIL

MORALES, CAUCA, NUEVE (09) DE JUNIO DE 2021

El dos (02) de junio de los presentes es recibido en el correo electrónico del Juzgado solicitud por parte del apoderado judicial de la parte demandante en el presente proceso VERBAL ESPECIAL 1561 radicado No. 2021-00031-00 interpuesta por HERIBERTO DUQUE ECHEVERRI en contra de MARIA ROSARIO PILLIMUE Y OTROS para que se requiera a las autoridades que estipulan la Ley 1561 de 2012 y emitan la respuesta a lo pedido por el Despacho en auto fechado 13 de abril de 2021.

Revisadas las actuaciones procesales observa este Juzgador que las notificaciones a las entidades indicadas en el Art. 12 de la Ley 1561 se efectuaron por parte del Despacho el 15 de abril de año en curso recibiendo respuesta únicamente de la UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS.

En consecuencia y teniendo en cuenta la reclamación interpuesta por la parte interesada se REQUERIRA a las entidades INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC, INCODER o quien haga sus veces, SECRETARIA DE PLANEACION DE MORALES CAUCA, SECRETARIA DE GOBIERNO DE MORALES CAUCA, FISCALIA GENERAL DE LA NACION para que den respuesta a lo ordenado en las comunicaciones libradas el 15 de abril de 2021 a sus respectivos correos electrónicos, remitiéndoseles copia de la presente providencia y de los oficios enviados en la fecha antes indicada.

En merito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Morales, Cauca,

RESUELVE:

REQUERIR a las entidades INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC, INCODER o quien haga sus veces, SECRETARIA DE PLANEACION DE MORALES CAUCA, SECRETARIA DE GOBIERNO DE MORALES CAUCA, FISCALIA GENERAL DE LA NACION para que den respuesta a lo ordenado en las comunicaciones libradas el 15 de abril de 2021 a sus respectivos correos electrónicos. ENVIASE copia de la presente PROVIDENCIA y de los OFICIOS remitidos en la fecha antes indicada.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,



FREDY ANTONIO SARRIA ANAYA

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MORALES  
CAUCA**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

**La anterior providencia se notifica por anotación  
en estado No. \_43 Hoy, 10 DE JUNIO DE 2021**

**JUDITH MOTTA ROJAS**

**Secretaria**